



Resolución de Administración y Finanzas N° 72 -2021-PRONIS

Lima, 10 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° OBR00414-2020-V-85, que contiene el Informe N° 1391-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística, el Informe N° 097-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad y el Informe Legal N° 270-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

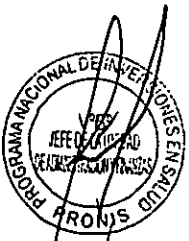
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1391-2021-MINSA/PRONIS-SUL, de la Sub Unidad de Logística, de fecha 19 de mayo del año 2021, mediante el cual advierte el error material incurrido en la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS, de fecha 21 de abril del año 2021; toda vez que su parte resolutive, dice: "Artículo 2.- Autorización de Abono. "Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 87,300.00 (Ochenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), a favor del Contratista CORPORACIÓN L&A IMPORT S.A.C, con RUC N° 20601058406, habiéndose aplicado una penalidad por el importe de S/ 9,700.00, monto que se generó por el retraso en la entrega, correspondiente con la Conformidad N° 109-2021-MINSA/PRONIS-UO y las mismas que se calculan de la siguiente manera":

Cálculo de Penalidades:

Monto Contractual	= S/ 97,000.00
Días de retraso	= 41 días
Penalidad por día 0.5 UIT	= S/ 2,150.00
Penalidad total (41 x 2,150.00)	= S/ 88,150.00
Penalidad máxima a cobrar 10% del monto de la prestación	= S/ 9,700.00
Monto a pagar	= S/ 87,300.00

Que, mediante Informe N°097-2021-MINSA/PRONIS-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad, de fecha 24 de mayo del año 2021, mediante el cual señala que en el Informe N° 1391-2021-MINSA/PRONIS-SUL, de la Sub Unidad de Logística, de fecha 19 de mayo del año 2021, se advierte el error material incurrido en la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS, de fecha 21 de abril del año 2021;



Que, mediante Informe Legal N° 270-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de junio del año 2021, mediante el cual señala que en el Informe N° 1391-2021-MINSA/PRONIS-SUL, de la Sub Unidad de Logística, de fecha 19 de mayo del año 2021 y el Informe N° 097-2021-MINSA/PRONIS-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad, de fecha 24 de mayo del año 2021 se advierte el error material incurrido en la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS-CG, de fecha 21 de abril del año 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de igual forma el numeral 212.2 del citado artículo, refiere que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de conformidad con la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS, de fecha 21 de abril del año 2021, la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS aprobó Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en el ejercicio 2020, correspondiente al Contrato N° 71-2020-PRONIS sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 045-2020-PRONIS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Equipamiento Hospitalario: Mobiliarios Clínico, para la implementación del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad resolutive del establecimiento de salud de Putina" ITEM PAQUETE N°01, adjudicado a la empresa CORPORACIÓN L&A IMPORT S.A.C, con RUC N° 20601058406; en este mismo sentido, le corresponde emitir acto administrativo que rectifique el error material advertido.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir nueva resolución que rectifique el error material incurrida en la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 034-2021-PRONIS, de fecha 24 de abril de 2021, en el siguiente extremo:

- En el Artículo 2:

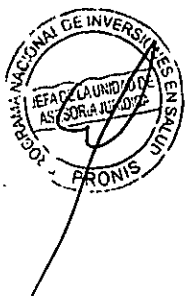
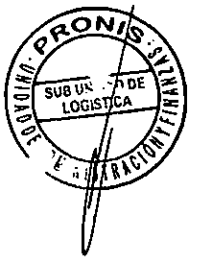
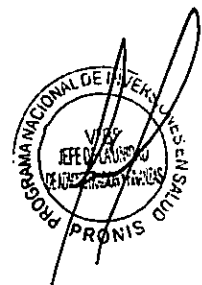
DICE:

Artículo 2° - Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 87,300.00 (Ochenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), a favor del Contratista CORPORACIÓN L&A IMPORT S.A.C, con RUC N° 20601058406, habiéndose aplicado una penalidad por el importe de S/ 9,700.00, monto que se generó por el retraso en la entrega, correspondiente con la Conformidad N° 109-2021-MINSA/PRONIS-UIO y las mismas que se calculan de la siguiente manera:

Cálculo de Penalidades:

Monto Contractual	= S/ 97,000.00
Días de retraso	= 41 días
Penalidad por día 0.5 UIT	= S/ 2,150.00
Penalidad total (41 x 2,150.00)	= S/ 88,150.00
Penalidad máxima a cobrar 10% del monto de la prestación:	= S/ 9,700.00
Monto a pagar	= S/ 87,300.00



DEBE DECIR:

Artículo 2° . - Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de S/. 84,066.67 (Ochenta y cuatro mil sesenta y seis con 67/100 soles), a favor del Contratista CORPORACIÓN L&A IMPORT S.A.C, con RUC N° 20601058406, habiéndose aplicado una penalidad por el importe de S/ 12,933.33 (Doce mil novecientos treinta y tres con 33/100 soles), correspondiente con la Conformidad N° 109-2021-MINSA/PRONIS-UIO y las mismas que se calculan de la siguiente manera:

Cálculo de Penalidades:

Monto Contractual	= S/ 97,000.00
Días de retraso	= 41 días
Penalidad por día 0.5 UIT	= S/ 2,150.00
Penalidad total (41 x 2,150.00)	= S/ 88,150.00
Penalidad máxima otras penalidades 10%	= S/ 9,700.00
Penalidad máxima por mora	= S/ 3,233.33
Monto a pagar	= S/ 84,066.67

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDEZ BOJORQUEZ MENESES
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Programa Nacional de Inversiones en Salud
JEFE UPRONIS

